

CONVOCATORIA DE PLAZAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presenta convocatoria la selección de personal, a través de la oferta de plazas vinculadas a la ejecución del Parque Eólico del Complejo Medioambiental de Arico, en el Complejo Ambiental de Tenerife, en el TM de Arico, ejecución de los parques eólicos Areté y La Roca, en el Polígono Industrial de Granadilla y ejecución de Fotobat 5+5 Mw en el TM de Arico. El tipo de relación laboral de las futuras contrataciones que se deriven de esta convocatoria tendrá carácter temporal.

Puestos/plazas a cubrir:

- Puesto de Peón de Encofrador: 2 plazas

Funciones de los puestos a cubrir:

Puesto de Peón de Encofrador	Colabora y ayuda a los operarios oficiales encofradores para la realización de su trabajo y en la ejecución de los trabajos preparatorios y de montaje y desmontaje para facilitar estas tareas, así como otras que pudieran ser necesarias.
------------------------------	--

Tipo de relación laboral:

Contrato por Obra y Servicio para ejecución del Parque Eólico del Complejo Medioambiental de Arico, en el Complejo Ambiental de Tenerife, en el TM de Arico, ejecución de los parques eólicos Areté y La Roca, en el Polígono Industrial de Granadilla y ejecución de Fotobat 5+5 Mw en el TM de Arico.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad.-

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre

que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad.- Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

6.- Requisitos Específicos por Puesto Ofertado.-

Por plaza:

PUESTO DE PEÓN DE ENCOFRADOR

- Experiencia mínima de 4 años.
- Tener experiencia como peón de albañil, ferralla y alicatador.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se hace pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la página Web de la empresa y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

Cuarta.- Presentación de las Instancias.

- Las **solicitudes** se presentarán por el registro de entrada en el siguiente horario:
 - lunes a jueves, desde las 09:00 hasta las 16:00
 - viernes hasta las 14:00h
- El **modelo de solicitud** es el adjunto a esta convocatoria.
- **Documentación a aportar:**
 - a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
 - b) CV detallado
 - d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa.
 - e) Certificado de los cursos que se acrediten en el currículum vitae.
- Plazo de inicio para la presentación de solicitudes: miércoles 9 de mayo de 2018
- Fecha límite para la presentación de solicitudes: jueves 24 de mayo de 2018 a las 16:00 h.
- La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada

Quinta. Comisión de Selección.

- La Comisión estará integrada por los siguientes miembros (en número impar):
 - **Presidente:** Coordinadora del Departamento de Arquitectura Sostenible.
 - **Vocales:** Responsable Trabajos de Mantenimiento y Responsable Personal de Mantenimiento.
 - **Secretario/a:** que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto, con igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

Sexta.- Proceso de Selección.

La documentación relativa a la lista de candidatos seleccionados, fecha y hora de realización de las pruebas de aptitud, se publicará en la sección “Empleo” de la web de ITER (www.iter.es).

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

El proceso de selección constará de 2 fases:

1. Fase de Valoración de CV
2. Entrevista personal

Cada una de estas fases se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la fase 1 para lograr el pase a la fase 2.

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos de puntuación total.

La valoración de las fases se establece de la siguiente manera:

1. Fase de valoración de los CV's.

Valoración del currículo en función de los requisitos especificados. Máximo 10 puntos.

Experiencia laboral: (máx. 8 puntos).

Servicios prestados en puestos de trabajo similares a los ofertados. 1 punto por año de experiencia. Acreditación: documento original de Vida Laboral que no tenga una antigüedad de más de 6 meses y certificados de empresas.

Formación en prevención de riesgos laborales: 1 punto

Curso de primeros auxilios: 1 punto

2. Entrevista personal (máx. 10 puntos)

Todos aquellos candidatos que reúnan los requisitos serán entrevistados por un comité de selección.

Durante esta entrevista se valorará la capacidad de comunicación personal, así como el grado de adecuación del CV con la experiencia real de las personas candidatas y el grado de lectura de planos de proyecto arquitectónico. El tiempo estimado de la entrevista será de 15 minutos.

Séptima. Listado Provisional y Definitivo de aspirantes y Reclamaciones.

- Una vez presentadas las solicitudes de participación y la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, la comisión de selección deberá emitir un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con las causas de exclusión.
- Se otorga un plazo de 3 días para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones, pudiendo dirigir estas al correo (empleo_bioclimatismo@iter.es) o bien por registro de entrada (horario de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 y los viernes de 9:00 a 14:00). Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no

interponerse ninguna, transcurrido un plazo de 3 días se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

- El resto de candidatos pasarán a constituir una lista de reserva, que podría servir para cubrir puestos de trabajo de similares características a los ofertados. En ese caso, se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista.

Octava. Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.

- El comité de selección confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria para superar ambas fases. Esta relación se publicará en la sección de "Empleo" de la web de ITER.
- Se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales dirigirán a la comisión de selección a través del correo (empleo_bioclimatismo@iter.es) o bien por registro de entrada (horario de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 y los viernes de 9:00 a 14:00).
- Resultas las reclamaciones y efectuada las correspondientes revisiones o subsanaciones, o transcurrido el plazo para ello, se publicará el listado definitivo de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación total obtenida.
- Las personas que haya obtenido las puntuaciones más altas se propondrán como candidatos idóneos para cubrir las plazas objeto de este proceso.
- El resto de candidatos pasarán a constituir una lista de reserva, que podría servir para cubrir puestos de trabajo de similares características a los ofertados. En ese caso, se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista.

Novena.- Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa.

- El aspirante aprobado será citado en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.
- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.